

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40869 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 820/2020 (NIG 2906742120200017896), por auto de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, se ha declarado en concurso voluntario al deudor BUSINESS SPORT NUTRITION, S.L., con NIF B93229078, domicilio en Málaga, calle Caleta de Vélez nº 56, Polígono Industrial Santa Teresa, Málaga (CP 29004) centro de principales intereses.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la Administración concursal.

3º.- Que la Administración concursal la integra don PABLO SÁNCHEZ CASTRO, provisto de Dni 32.826.566T; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, domicilio profesional en calle Alameda num. 26 escalera izqda, 3-3, 29001 Málaga Tfno: 952 00 06 10, Profesión: Abogado y con dirección de correo electrónico pablo@sanchezcuadros.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al artículo 512 del TRLC.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 9 de noviembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A200054707-1